

0000047

DR. ALEX BARRERA ESPÍN  
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL D.M. DE QUITO



2014	17	01	14	00506
------	----	----	----	-------

**PROTOCOLIZACIÓN DE PODER GENERAL**

**OTORGADO POR: KULTURA IDEAS Y  
ESTRATEGIAS PARA EL PATRIMONIO, S.L.**

**A FAVOR DE: DIEGO GONZALO SANTANDER  
GALLARDO**

**CUANTÍA: INDETERMINADA**

**QUITO, 26 DE MARZO DEL 2014**

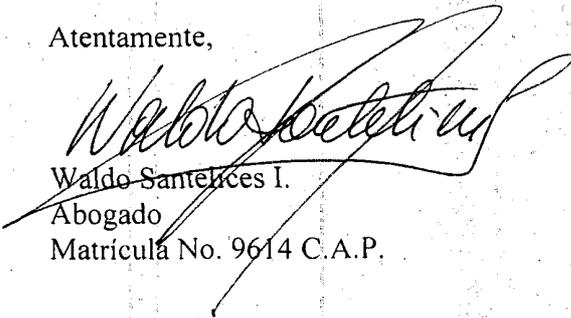
**DI: 4, COPIAS**

**SEÑOR NOTARIO PÚBLICO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO.-**

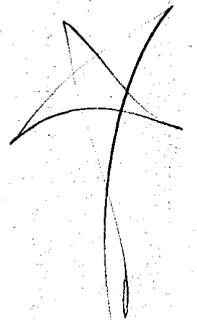
Yo, Waldo Santelices I., abogado en libre ejercicio de la profesión, solicito a usted, muy atentamente, se sirva protocolizar en su registro el poder general que adjunto, otorgado por la compañía de nacionalidad española "KULTURA IDEAS Y ESTRATEGIAS PARA EL PATRIMONIO, S.L.", a favor del señor DIEGO GONZALO SANTANDER GALLARDO. Dicho poder está otorgado ante Berta García Prieto, Notaria del Ilustre Colegio de Catalunya, y se encuentra debidamente apostillado.

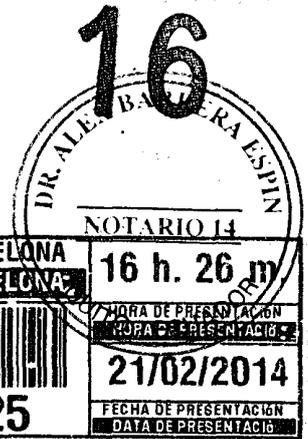
Una vez realizada la protocolización, solicito conferirnos cuatro (4) copias certificadas.

Atentamente,



Waldo Santelices I.  
Abogado  
Matrícula No. 9614 C.A.P.





REGISTRO MERCANTIL DE BARCELONA		16 h. 26 m	
REGISTRE MERCANTIL DE BARCELONA		HORA DE PRESENTACION	
1183	3013	21/02/2014	
DIARIO / ASIENYO		FECHA DE PRESENTACION	
DIARI / ASSENTAMENT		DATA DE PRESENTACIÓ	
		030925	

# BERTA GARCIA PRIETO

## NOTARIO DE BARCELONA

Nº protocolo 699

19/02/2014

**PODER**

**COMPARECIENTES**

**KULTURA IDEAS Y ESTRATEGIAS PATR., SL**  
**DIEGO GONZALO SANTANDER GALLARDO**

*MYM*

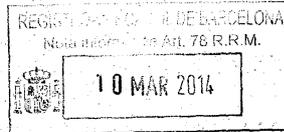
*C 2010 2012*

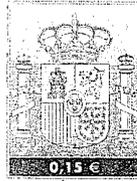
REGISTRO MERCANTIL BARCELONA

Copia de datos remitidos al Registro Mercantil Central  
Numero Entrada : 034030925 052/0603  
Numero Diario : 1183 Numero Asiento : 3013  
Denominacion : KULTURA IDEAS Y ESTRATEGIAS PARA EL PATRIMONIO SL

DATOS REGISTRALES Tomo 35366 Libro Folio 0088 Seccion GENERAL  
Hoja/Dup. 265202/ Provincia B Inscripto. 10  
Descripcion Acto : 02 NOMBRAMIENTO

Apellidos.Nombre/N.i.f	Cargo	Inscr. Suj. Consejo	Fec. Nombr.	Duracion	Texto
SANTANDER GALLARDO, DIEGO GONZALO 1704915097	AFODERAD. SOL 10	N	19/02/2014		INDEFINIDA





F:\presentes\jordi\pes--pod\Kultura.pod.doc  
09/2013  
MONTSE

P O D E R

NUMERO SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE.-----

En Barcelona, mi residencia, a diecinueve de febrero de dos mil catorce. -----

Ante mí, BERTA GARCIA PRIETO, Notario del Ilustre Colegio de Catalunya, -----

C O M P A R E C E

DOÑA MARIA TERESA MAROT SALSAS, de nacionalidad española, mayor de edad, soltera, arqueóloga y vecina de Badalona (Barcelona), con domicilio en la calle Magatzem, número 57, 3º, provista de D.N.I., número 46.530.667-B. -----

INTERVIENE en nombre y representación, de la Compañía Mercantil "KULTURA IDEAS Y ESTRATEGIAS PARA EL PATRIMONIO, S.L.", domiciliada en Barcelona, calle Rossend Nobas, nº 33, bajos, constituida por tiempo indefinido en escritura de 4 de marzo de 2.003, ante el Notario de esta ciudad Don Ignacio C. Permanyer Casas; inscrita en el Registro Mercantil de la provincia, al tomo 35.366, folio 83, hoja nº

=====

=====

B-265.202, inscripción 2ª; con C.I.F., nº B-63-124.523. -----

Esta sociedad tiene por objeto social: -----

a) Consultoría y asesoramiento en materia cultural. -----

b) Realización de proyectos de puesta en valor del patrimonio cultural, incluyendo consultorías y validaciones de las mismas, investigaciones, conservación, preservación, restauración, exhibición y promoción del patrimonio cultural e inventario de los bienes que componen el patrimonio cultural. ---

c) Análisis del mercado y estudios de viabilidad de museo y otros equipamientos sobre patrimonio cultural y cultura en general. -----

d) Asesoramiento en todo tipo de proyectos culturales. -----

e) Producción de proyectos y acontecimientos culturales. -----

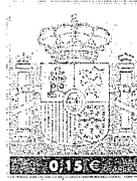
f) La realización y validación de inventarios de patrimonio cultural. -----

g) La realización y validación de planes de gestión de patrimonio cultural y/o instituciones culturales de cualquier tipo. -----

h) La elaboración de planes estratégicos. ---

=====

0000050  
BT9249604



09/2013

=====

Actúa dicha señora en su condición de Administrador única de la sociedad, para cuyo cargo fue nombrada y aceptó con todas las facultades inherentes a dicho cargo, por plazo indefinido, según acuerdo unánime de la Junta General de socios de la sociedad, celebrada el día 30 de junio de 2008, elevado a público en escritura de igual fecha, ante el Notario de Barcelona, Don Juan Francisco Boisán Benito, motivante de la inscripción 4ª de la hoja, copia autorizada de dicha escritura me ha sido exhibida. -----

Me asegura la señora compareciente la vigencia de su cargo y amplitud de sus facultades, la vida jurídica de la Sociedad por ella representada, así como que no ha variado el objeto social y el domicilio consignado en el documento fehaciente presentado para acreditar su representación, manifestando el representante de la entidad que el titular real de la misma, a efectos de la legislación sobre prevención del blanqueo de capitales y de financiación del

=====

=====

terrorismo es Don Ricard Boix Jonquera, con D.N.I.,  
número 46.309.001-L. -----

Tiene, a mi juicio, según interviene, capaci-  
dad legal necesaria para otorgar esta escritura,  
considerando además suficiente sus facultades de re-  
presentación y, -----

**D I C E**

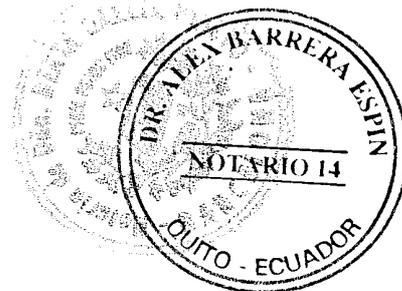
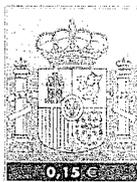
I.- Que la compañía Mandante, "KULTURA IDEAS Y  
ESTRATEGIAS PARA EL PATRIMONIO, S.L.", tiene resuel-  
to establecer una sucursal en la República del Ecuador,  
con domicilio en la ciudad y Distrito Metropo-  
litano de Quito, República del Ecuador, según consta  
en la Junta General Extraordinaria y Universal de  
Socios de la compañía, celebrada el día 30 de abril  
del 2013; Que por Junta General de Socios de la com-  
pañía de fecha 11 de febrero de 2.014 se ha acordado  
otorgar un poder general a favor de DON DIEGO SAN-  
TANDER GALLARDO en relación a dicha sucursal, en los  
siguientes términos. -----

II.- Que, en la representación que ostenta,  
confiere y otorga PODER tan amplio y bastante como  
en derecho se requiera y sea menester y sin limita-  
ción alguna, a favor de DON DIEGO GONZALO SANTANDER  
GALLARDO, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de

=====

BT9249605

09/2013



=====  
 edad, vecino de Quito (Ecuador), calle México #530 o  
 N17-124 y Bogotá y provisto de Cédula de Identidad  
 en Ecuador n° 170491509-7, para que por sí solo, en  
 nombre y representación de la Mandante, KULTURA IDE-  
 AS Y ESTRATEGIAS PARA EL PATRIMONIO, S.L., pueda  
 ejercitar, en la República del Ecuador, todas y cada  
 una de las siguientes -----

F A C U L T A D E S

a) Realizar todos los actos y negocios jurídi-  
 cos que hayan de celebrarse y surtir efectos en la  
 República del Ecuador; -----

b) Administrar la sucursal de la compañía Man-  
 dante y representar a la compañía Mandante en la Re-  
 pública del Ecuador, con amplias facultades y sin  
 limitación alguna; -----

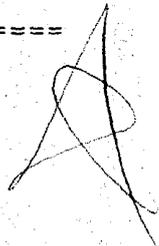
c) Contestar demandas y cumplir las obligacio-  
 nes contraídas, con facultades para comparecer en  
 toda clase de juicios, procedimientos administrati-  
 vos, penales o arbitrales, mediaciones, instruccio-  
 nes fiscales e indagaciones previas, pudiendo efec-  
 =====

=====

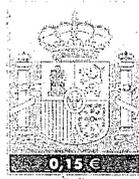
tuar diligencias preparatorias, demandar, contestar demandas, denunciar, reconvenir, absolver posiciones, asistir a audiencias, juntas y diligencias, solicitar y presentar pruebas, transar, desistir, deferir al juramento decisorio, recibir la cosa sobre la cual verse el litigio o tomar posesión de ella y comprometer el pleito en árbitros. El Apoderado General tendrá facultad para interponer reclamos, impugnaciones y consultas e interponer quejas y recursos administrativos, recursos de apelación, nulidad, revisión, de hecho y pedir casación de sentencias e impugnarlas, así como obtener deprecatorios, reconocimientos de firmas y todo cuanto sea necesario para el fiel cumplimiento de este poder general, de tal manera que nada quede excluido ni pueda argüirse falta o insuficiencia de facultades, para cuyo efecto la compañía Mandante otorga las facultades especiales del artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil del Ecuador. -----

d) Solicitar a las autoridades competentes la aprobación de la apertura de la sucursal de la compañía Mandante en la República del Ecuador, y realizar cuanto trámite sea necesario para la perfección de dicho acto. -----

=====



09/2013



=====

e) Celebrar toda clase de contratos, sea con personas naturales, jurídicas o con el Estado ecuatoriano, con facultades para negociar sus términos y condiciones, ejecutarlos, terminarlos y reformarlos en cualquier tiempo, así como para presentar ofertas en licitaciones y cualquier otro tipo de contratación y procedimiento contractual y precontractual relacionado con la contratación pública, pudiendo realizar consultas, aclaraciones y preguntas, negociar términos y condiciones contractuales, suscribir contratos, contratos complementarios y subcontratos, rendir toda clase de garantías y presentar ofertas individuales, asociadas o con compromiso de asociación o consorcio, pudiendo para este efecto suscribir contratos de asociación o consorcio con otras personas naturales o jurídicas, terminarlos y reformarlos. -----

f) Celebrar contratos de trabajo con el personal que preste sus servicios a la compañía Mandante en la sucursal, removerlos de sus cargos, suscribir -----

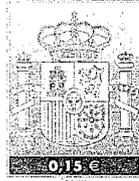
=====  
finiquitos y transacciones, entendiéndose que el Apoderado General tiene plena representación de la compañía Mandante en todo asunto de carácter laboral, inclusive para solicitar vistos buenos y desahucios a las autoridades administrativas competentes. -----

g) Declarar y pagar impuestos, tasas, contribuciones especiales, aranceles y toda clase de tributos y obligaciones a cargo de la compañía Mandante, sean fiscales, administrativas, municipales, del seguro social obligatorio o de cualquier otra índole. -----

h) Exigir y demandar el pago de todas las cantidades de dinero, valores y en general de los créditos pasados, presentes y futuros a favor de la compañía Mandante, recibir su valor y extender recibos y finiquitos, así como pagar créditos y pasivos en contra de la compañía Mandante, obteniendo los recibos y finiquitos respectivos. -----

i) Contratar y renovar toda clase de pólizas de seguros para la compañía Mandante, así como reclamar y recibir las indemnizaciones por siniestros ocurridos, y firmar toda clase de finiquitos y liquidaciones relativos a dichas indemnizaciones. --

=====



09/2013

- =====
- j) Solicitar autorizaciones y registros ante cualquier y toda autoridad, sea administrativa, seccional, legislativa, judicial o cualquier otra.-
  - k) Realizar importaciones y exportaciones de bienes y servicios. -----
  - l) Abrir, cerrar y manejar cuentas bancarias, tales como cuentas corrientes y de ahorros, solicitar sobregiros, realizar depósitos a la vista o a plazo, estipulando tasas de interés, plazos y demás condiciones, en cualquier moneda, pudiendo para el efecto girar cheques, libranzas, transferencias bancarias y órdenes de débito o crédito; cobrar, endosar y protestar cheques. -----
  - m) Girar, librar y emitir toda clase de títulos valores, como letras de cambio, pagarés y cualquier otro, con facultades para ceder, endosar, aceptar, protestar, cobrar y descontar dichos documentos. -----
  - n) Adquirir créditos prendarios, hipotecarios, quirografarios o de la naturaleza que fuere, en
- =====

=====

cualquier institución financiera ecuatoriana o extranjera, pudiendo garantizar el pago de dichos créditos en la forma que requiera la institución financiera, así como contratar arrendamientos mercantiles y suscribir cualquier otro contrato financiero. ---

o) Prendar, hipotecar o constituir fideicomiso sobre cualquier bien mueble o inmueble de la compañía Mandante. -----

p) Constituir compañías o fideicomisos mercantiles, suscribiendo acciones o participaciones o derechos, pudiendo convenir en las estipulaciones del contrato constitutivo y estatutos sociales, aportar bienes o numerario o documentos de crédito, participar en aumentos de capital de compañías existentes suscribiendo acciones o participaciones en las mismas, comparecer en las Juntas Generales de Socios o Accionistas con plenas facultades.-

q) Comprar y vender acciones o participaciones en compañías y, en general, toda clase de derechos y títulos valores, con plenas atribuciones para realizar todos los trámites y firmar todos los documentos que se requieran para la transferencia de los títulos valores o derechos sobre ellos, de conformidad con las leyes pertinentes. -----

=====



BT9249608

09/2013



=====

r) La enumeración que antecede no es taxativa sino ejemplificativa, sin constituir limitación a las amplias e ilimitadas facultades que la compañía Mandante otorga al Apoderado General, pues es intención de la compañía Mandante que el Apoderado General tenga todas las facultades necesarias para administrar todos los negocios, bienes y patrimonio de la sucursal de la compañía Mandante en la República del Ecuador y representar a la compañía Mandante en la República del Ecuador, con plenas y absolutas facultades no sólo para administrar, sino también para disponer, enajenar y gravar, pudiendo obrar del modo que mejor le parezca. -----

s) Sustituir el presente poder, en todo o en parte, a favor de cualquier persona de su confianza.

-----

Así lo dice y otorga ante mí, que le leo esta escritura por su elección, una vez advertido de la opción del artículo 193 del Reglamento Notarial. La acepta en todas sus partes, se ratifica en su conte-

=====

=====

nido y firma conmigo. -----

**PROTECCION DE DATOS.-** Los datos personales de los intervinientes facilitados para la confección de la presente escritura serán registrados en ficheros automatizados de esta Notaría, CON LA FINALIDAD EXCLUSIVA DE LA ACTIVIDAD PROPIA NOTARIAL.

Y yo, el Notario, DOY FE de la identidad del otorgante, de que tiene capacidad y legitimación para el presente otorgamiento, que presta su consentimiento libremente, que el otorgamiento se adecua a la legalidad vigente y a la voluntad debidamente informada del otorgante e interviniente y de todo lo demás pertinente contenido en este instrumento público que extiende en seis folios de papel exclusivo de documentos notariales, de la misma serie, números: el del presente folio y los cinco anteriores en orden correlativo.

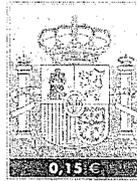
Sigue la firma del compareciente.- Signado: BERTA GARCIA PRIETO.- Rubricado.- Está el sello de la Notaría. -----

-----

-----

=====

09/2013



=====

----- DOCUMENTO SIN CUANTIA -----

ES COPIA que concuerda fielmente con su original obrante en mi protocolo general corriente. Y para "KULTURA IDEAS Y ESTRATEGIAS PARA EL PATRIMONIO, S.L.", a instancia de su representante, la expido en siete folios de papel exclusivo para documentos notariales, serie BT, números el del presente y los seis correlativos, en Barcelona, a diecinueve de febrero de dos mil catorce. DOY FE.

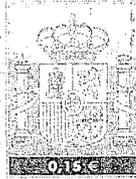


*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

BS0149779

08/2013



El presente folio es el agregado al documento en el que figura la firma de DOÑA BERTA GARCIA PRIETO, Notario de BARCELONA, Colegio Notarial de Cataluña, en copia de escritura de Poder, número 699/2014, otorgado por KULTURA IDEAS Y ESTRATEGIAS PARA EL PATRIMONIO, S.L., en el folio número BT9249609 de papel exclusivo para documentos notariales.

### APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País: España  
Country / Pays:

### El presente documento público

This public document / Le présent acte public

2. ha sido firmado por DOÑA BERTA GARCIA PRIETO  
has been signed by  
a été signé par

3. quien actúa en calidad de NOTARIO  
acting in the capacity of  
agissant en qualité de

4. y está revestido del sello/timbre de la Notaría  
bears the seal / stamp of  
est revêtu du sceau/timbre de

### Certificado

Certified / Attesté

5. en BARCELONA  
at / à

6. el día 19 de febrero de 2014  
the / le

7. por: DON GUZMÁN CLAVEL JORDÀ, CENSOR PRIMERO DEL COLEGIO NOTARIAL DE CATALUÑA  
By / par

8. bajo el número 7623/2014  
Nº / sous nº

9. Sello / timbre:  
Seal / stamp:  
Sceau / timbre:

10. Firma:  
Signature / Signature:



NIHIL PRIUS FIDE  
A241892235



Guzmán Clavel Jordà  
Censor Primero

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.  
Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.  
This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.  
Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.





## REGISTRO MERCANTIL DE BARCELONA

16280/34030925

**EMPRESARIO** : "KULTURA IDEAS Y ESTRATEGIAS PARA EL PATRIMONIO SL"

**DOCUMENTO** : escritura otorgada el día 19/02/2014 ante el Notario B. GARCIA PRIETO número 699 de protocolo.

**PRESENTACIÓN** : el documento que antecede ha sido presentado en fecha 21/02/2014 causando el asiento 3013 del Diario 1183. De conformidad con el artículo 55 del Reglamento del Registro Mercantil se considera como fecha de la inscripción la del asiento de presentación.

**INSCRIPCIÓN** : previo examen y calificación del documento que antecede por el Registrador que suscribe, de conformidad con lo previsto en los artículos 18 del Código de Comercio y 6 del Reglamento del Registro Mercantil, en fecha 10 de marzo de 2014, ha quedado INSCRITO en el TOMO 35366, FOLIO 88, HOJA B 265202, INSCRIPCION 10.

Realizada la verificación prevista en el artículo 2.3.a) de la Resolución de la Conselleria d'Economia i Finances de la Generalitat de Catalunya de 13 de febrero de 2006.

Se ha realizado la comprobación exigida por el artículo 61 bis del Reglamento del Registro Mercantil.

De conformidad con los artículos 333 RH y 80 RRM, SE HACE CONSTAR, que según resulta de los archivos informáticos del registro (artículos 12 y 79 RRM), la hoja registral de la entidad no se halla sujeta a cierre registral alguno, ni en la misma consta extendido asiento relativo a quiebra, suspensión de pagos, concurso de acreedores o disolución.

A efectos de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se hace constar que los datos personales expresados en el título inscribible y los de sus presentantes, han sido incorporados a los libros de este Registro y a los ficheros informatizados que se llevan en base a dichos libros, cuyo responsable es el Registrador. En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro Mercantil, se reconoce a los interesados los derechos establecidos en la Ley Orgánica citada, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección que figura en el encabezamiento de la factura adjunta.

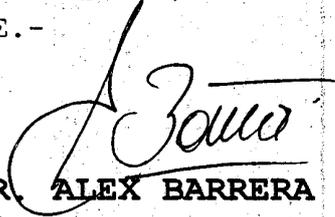
Barcelona, 10 de marzo de 2014  
EL REGISTRADOR

DA3.L 8/89  
ACTO/S SIN BASE DE CUANTIA



REGISTRO MERCANTIL DE BARCELONA  
REGISTRO MERCANTIL DE BARCELONA

**RAZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN.-** A PETICIÓN DEL INTERESADO, PROTOCOLIZO EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS DEL PRESENTE AÑO, DE LA NOTARÍA DÉCIMO CUARTA DEL CANTÓN QUITO, ACTUALMENTE A MI CARGO, EL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EN - **TRECE-** FOJAS ÚTILES.- QUITO, A VEINTE Y SEIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-



**DR. ALEX BARRERA ESPÍN**  
**NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO**



**Dr. Camilo Valdivieso Cueva**  
**INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO**

**CONSIDERANDO:**

QUE junto con la solicitud correspondiente, se han presentado a este Despacho tres testimonios de las tres protocolizaciones efectuadas el 26 de marzo del 2014 (2 protocolizaciones) y el 29 de abril del 2014 (1 protocolización), otorgadas ante el Notario Décimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, que contienen los documentos exigidos por el artículo 415 de la Ley de Compañías, previo al establecimiento de la sucursal en el Ecuador de la compañía extranjera **"KULTURA IDEAS Y ESTRATEGIAS PARA EL PATRIMONIO, SOCIEDAD LIMITADA"** de nacionalidad española;

QUE mediante Memorando No. SC.IRQ.DRASD.SAS.2014.095 de 05 de mayo del 2014, la Subdirección de Actos Societarios de la Intendencia Regional de Quito, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia de los documentos presentados; y,

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos.SC-IAF-DRH-G-2011-186- de 15 de marzo de 2011; y, ADM-14-006 de 6 de febrero del 2014;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- CALIFICAR** de suficientes los documentos otorgados en el exterior y protocolizados ante el Notario Décimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, el 26 de marzo del 2014 (2 protocolizaciones) y 29 de abril del 2014 (1 protocolización); y, autorizar el establecimiento de la sucursal en el Ecuador a la compañía extranjera **"KULTURA IDEAS Y ESTRATEGIAS PARA EL PATRIMONIO, SOCIEDAD LIMITADA"** de nacionalidad española, conceder el permiso para operar en el país, con arreglo a sus propios estatutos, en cuanto no se opongan a las leyes ecuatorianas; y, calificar de suficiente el Poder otorgado por la Administradora Única de la compañía a favor del arquitecto Diego Gonzalo Santander Gallardo, de nacionalidad ecuatoriana.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER:** a) Que el Notario Décimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota del contenido de esta Resolución al margen de las tres protocolizaciones efectuadas el 26 de marzo del 2014 (2 protocolizaciones) y 29 de abril del 2014 (1 protocolización); b) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito en cuyo cantón fija la compañía el domicilio de su sucursal, inscriba los documentos constantes en las tres protocolizaciones efectuadas el 26 de marzo del 2014 (2 protocolizaciones) y 29 de abril del 2014 (1 protocolización) otorgadas ante el Notario Décimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito; y, la presente Resolución; y, c) Que dichos funcionarios sienten las razones respectivas.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, un extracto de los documentos constantes en las tres protocolizaciones señaladas junto con el texto íntegro del Poder y las razones correspondientes.

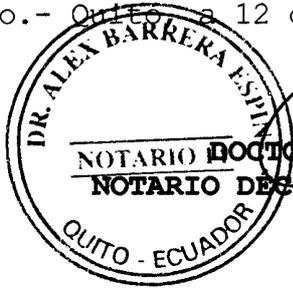
**CUMPLIDO** lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de las protocolizaciones antes referidas.

**COMUNÍQUESE.- DADA** y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, **06 MAY 2014**

**Dr. Camilo Valdivieso Cueva**  
**INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO**

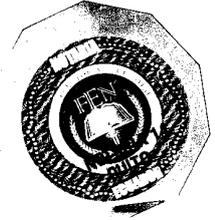
X MGA/TRÁM.17556

**RAZÓN.-** Tomé nota al margen de la escritura matriz de Protocolización de Poder General, de fecha 26 de Marzo del año 2014, la Resolución No.SC.IRQ.DRASD.SAS.2014.1762, de fecha 06 de Mayo del 2014, dictada por el Doctor Camilo Valdivieso Cueva, Intendente de Compañías de Quito, de la Superintendencia de Compañías, mediante la cual autoriza el establecimiento de la sucursal en el Ecuador de la referida compañía, en los términos constantes en este instrumento público.- Quito, a 12 de Mayo del año 2014.- El Notario.-



*Alex Barrera Espin*

**NOTARIO DOCTOR ALEX BARRERA ESPIN**  
**NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO**



**RAZÓN.-** SE OTORGO ANTE MÍ Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA FIEL **TERCERA COPIA CERTIFICADA** DEL ORIGINAL QUE SE ENCUENTRA EN LOS ARCHIVOS DE PROTOCOLO A MI CARGO, DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE: **PROTOCOLIZACIÓN DE PODER GENERAL.** OTORGA: **KULTURA IDEAS Y ESTRATEGIAS PARA EL PATRIMONIO, S.L.** A FAVOR: **DIEGO GONZALO SANTANDER GALLARDO.** FIRMADA Y SELLADA EN QUITO A, VEINTE Y SEIS DE MARZO DEL DOS MIL CATORCE.-



*Alex Barrera Espín*

**DR. ALEX BARRERA ESPÍN**  
**NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO**





TRÁMITE NÚMERO: 28341

**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO**  
**RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

**1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: DOMICILIACIÓN DE COMPAÑÍA CON PODER**  
**(CONSTITUIDA EN PAÍS EXTRANJERO QUE NEGOCIE EN ECUADOR)**

NÚMERO DE REPERTORIO:	17419
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	20/05/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	1584
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

**2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:**

NO APLICA
-----------

**3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	DOMICILIACIÓN DE COMPAÑÍA CON PODER (CONSTITUIDA EN PAÍS EXTRANJERO QUE NEGOCIE EN ECUADOR)
FECHA ESCRITURA:	26/03/2014
NOTARÍA:	NOTARIA DECIMA CUARTA
CANTÓN:	QUITO
N°. RESOLUCIÓN:	RESOLUCIÓN: SC.IRQ.DRASD.SAS.2014.1762
FECHA RESOLUCIÓN:	06/05/2014
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	DR. CAMILO VALDIVIESO CUEVA
PLAZO:	0
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	KULTURA IDEAS Y ESTRATEGIAS PARA EL PATRIMONIO, SOCIEDAD LIMITADA
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

**4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:**

NO APLICA
-----------

**5. DATOS ADICIONALES:**



0000000

ANEXA PROTOCOLIZACIONES DE 26/03/2014 (2); Y, 29/04/2014 (1), EFECTUADAS ANTE EL NOTARIO DECIMO CUARTO DEL D.M. DE QUITO, DR. ALEX BARRERA ESPIN.- LA COMPAÑIA A TRAVES DE LA ADMINISTRADORA UNICA OTORGA PODER A FAVOR DEL SR. DIEGO GONZALO SANTANDER GALLARDO.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 21 DÍA(S) DEL MES DE MAYO DE 2014

  
AB. MARCO LEON SANTAMARIA (DELEGADO - RESOLUCIÓN N° 002-RMQ-2014)  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEEL

